



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile

Última actualización: 28 enero, 2022

Descripción

Permite a la persona extranjera con Permanencia Definitiva en Chile, solicitar un documento que establece que este permiso no ha caducado y se encuentra vigente.

La realización de este trámite en la región Metropolitana es de forma presencial con [cita previa](#). En otras regiones, debe realizarlo a través de correo electrónico.

Este trámite **no corresponde al registro de Permanencias Definitivas**.

El trámite está disponible durante todo el año a través de **correo electrónico**.

Detalles

A contar del 5 de mayo de 2020, el **certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva ya no es necesario para realizar trámites en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, ya que la información se solicita de manera interna.

Desde el 23 de junio de 2021, las personas extranjeras con Permanencia Definitiva, deben ir directamente al Servicio de Registro Civil e Identificación para renovar su cédula de identidad (vencida o extraviada), **no siendo requisito el certificado de vigencia de Permanencia Definitiva de la PDI**.

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras con permanencia definitiva en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile

Revisar los documentos requeridos y descargar el formulario que corresponda, según la región desde donde realiza el trámite:

- [Ver formularios y documentos para **región Metropolitana**.](#)
- [Ver formularios y documentos para **otras regiones**.](#)

Importante:

- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que hagan trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se ejecutará el trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$800.

Datos bancarios para transferencia (solo para quienes deben realizar el trámite por correo electrónico):

- Nombre: Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex
- Banco: BancoEstado
- Cuenta corriente N° 9236074
- RUT: 60.506.000-5
- Correo electrónico: vigenciaperdef@investigaciones.cl
- En el comentario de su transferencia bancaria, escriba "vigencia de permanencia definitiva" más su número de documento de identidad.

Antes de realizar la transferencia, verifique que el trámite por el que está transfiriendo es el que necesita y el monto sea exacto. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

¿Qué vigencia tiene?

30 días. No obstante, la persona extranjera poseedora de permanencia definitiva pierde esta calidad al permanecer fuera del país por más de un año corrido, o al ser revocada por la autoridad administrativa (Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Co. rec:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico según corresponda:
 - Región Metropolitana: solicitudvigenciaRM@investigaciones.cl.
 - Otras regiones: [revise el listado](#).
3. En el asunto debe decir: VIGENCIA PERMANENCIA DEFINITIVA (lugar donde se presentará).
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento.

Importante:

- Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias serán recepcionadas lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Si a las 14:00 horas no tiene enviados el correo electrónico o la transferencia, realice el trámite al día hábil siguiente. **Las solicitudes recibidas fuera de horario no serán acogidas a trámite.**
- Los depósitos o transferencias debe realizarlo la persona solicitante. De hacerlo un tercero, deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien antes de transferir que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para Vigencia de la Permanencia Definitiva y no está habilitado para el registro de Permanencia Definitiva.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para “menor de edad”, y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se hará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se ejecutará dicho trámite.